

CERTIFICADO DE GARANTÍA



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de octubre de 2025, **BANCO COMAFI S.A.** ("**Banco Comafi**"), con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 660, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representado en este acto por el Sr. [Ricardo María Gerk y la Sra. Clara Etchepareborda] en carácter de apoderado con facultades suficientes, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1º, Art. 1.574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (la "**Garantía**"), por hasta la suma equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del capital, con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables (tal como se define a continuación) y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales (en adelante, el "**Monto Máximo**" y las "**Obligaciones Garantizadas**", respectivamente) a favor de todo tenedor de los siguientes valores negociables a ser emitidos por **Ricardo Venturino S.A.** (el "**Deudor**" o la "**Emisora**", indistintamente) bajo el **Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto – Régimen PyME CNV Garantizada** según Sección XIII del Capítulo V del Título II de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores:

Las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, serie I, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable al vencimiento, por un monto ofrecido de hasta valor nominal US\$2.000.000 (Dólares Estadounidenses dos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), a una tasa de interés nominal anual fija, troncada a dos decimales, que será determinada por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección "**Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés**" del Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados, pagadera en forma trimestral (las "**Obligaciones Negociables Serie I**" o las "**Obligaciones Negociables**", indistintamente).

La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será en la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.

La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en 4 (cuatro) pagos trimestrales y consecutivos a partir del tercer (3) mes, a contar desde la fecha de Emisión y Liquidación, conforme el esquema que se detalla a continuación: (i) 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 3 (tres) meses de Fecha de Emisión y Liquidación, (ii) 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 6 (seis) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 9 (nueve) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; y (iv) 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.

Se deja constancia de que adicionalmente **Banco Mariva S.A.**, **Banco Supervielle S.A.** y **Banco CMF S.A.** han otorgado cada uno de ellos, una garantía por hasta la suma equivalente del 25% (veinticinco por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales. Cada una de las garantías se instrumentan mediante el correspondiente certificado de garantía, de modo tal que las obligaciones de cada una de las entidades de garantía con relación a la restante entidad de garantía, serán simplemente mancomunadas y en consecuencia, ante cualquier supuesto de incumplimiento del Deudor con relación a las Obligaciones Negociables, cada entidad de garantía responderá ante dicho incumplimiento en la proporción en que otorgó su respectiva garantía con relación al importe total emitido bajo las Obligaciones Negociables (**Banco Comafi S.A.** por hasta el 25% (veinticinco por ciento), **Banco Mariva S.A.** por hasta 25% (veinticinco por ciento), **Banco Supervielle S.A.** por hasta el 25% (veinticinco por ciento) y **Banco CMF S.A.** por hasta el 25% (veinticinco por ciento)).

Asimismo, la presente Garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso solo respecto del Deudor y no así respecto de otros Co-fiadores, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Negociables haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas



Dr. RICARDO GALARRAGA
MAT
3014
ESCRIBANO



como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de **Banco Comafi**.

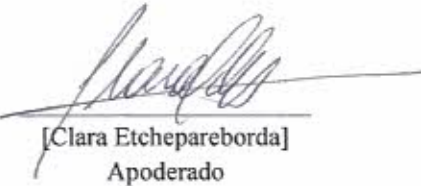
Consiguientemente, **Banco Comafi** se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada por el Deudor bajo las Obligaciones Negociables por hasta el Monto Máximo y hasta su efectiva cancelación. Esta Garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas.

El Monto Máximo fijado en el presente certificado de Garantía determina la cuantía total de la obligación asumida por **Banco Comafi**, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el Deudor bajo las Obligaciones Negociables. La presente Garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables.

Se deja expresa constancia de que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta Garantía será a cargo de **Banco Comafi**.

El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Negociables y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas. Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.


[Ricardo Maria Gerk]
Apoderado


[Clara Etchepareborda]
Apoderado

Bo. As. 6/10/25 Firmado y Certificado en
Boleto N° 020291979 Bofa. E. Comafi.








ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



25044210100032

F 020291979



1 Buenos Aires, 6 de octubre de 2025. En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial número 442 de ésta Ciudad.
3 CERTIFICO: Que la/s Firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 119 del LIBRO
6 número 387, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 Clara ETCHEPAREBORDA, D.N.I. 25.386.370 y Ricardo María GERK, D.N.I.
9 20.359.107. - Que dichas personas manifiestan actuar en su carácter de apoderados
10 de "BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-60473101-8, con domicilio
11 en Av. Roque Sáenz Peña 660, de esta Ciudad, acreditando la existencia legal de la
12 sociedad, el domicilio y la representación invocada con la siguiente documentación:
13 1.- Escritura de constitución social otorgada con fecha 24 de septiembre de 1984, al
14 folio 960 del Registro de esta Ciudad número 1108 a cargo del Escribano Elias
15 Emilio Roffo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 25
16 de octubre de 1984 bajo número 7383 del Libro 99 Tomo A de Sociedades
17 Anónimas. 2.- Escritura de Reforma integral de los Estatutos y cambio de
18 denominación por la actual de "BANCO COMAFI SOCIEDAD. ANONIMA" otorgada
19 con fecha 30 de diciembre de 1991 al folio 1309, Registro 442, inscripta en la
20 Inspección General de Justicia con fecha 18 de febrero de 1992 bajo número 21
21 1023 del Libro 110 Tomo A de Sociedades Anónimas. 3-Cambio de Sede Social a
22 Av. Roque Sáenz Peña 660 Piso 3°, de esta Ciudad, resuelto por Acta de Directorio
23 23 N° 243 de fecha 8 de octubre de 1996, inscripta en la Inspección General de
24 Justicia con fecha 17 de marzo de 1997, bajo N° 2436 L° 120 Tomo A de S.A.- 4-
25 Poder General Amplio de Administración y Disposición formalizado por escritura

119

Libro

387





25044210100032

F 020291979

número 104 de fecha 25 de junio de 2024, pasada al folio 396, Registro 442 de esta
Ciudad. El ESCRIBANO CERTIFICANTE DEJA CONSTANCIA: (i) Que ha tenido a
la vista en sus originales la documentación precedentemente relacionada de donde
surge que los firmantes actúan con facultades suficientes, manifestando en éste
acto los firmantes que sus mandatos no les han sido limitados, restringido ni
revocado en forma alguna encontrándose plenamente vigentes a la fecha - (ii) Que
los firmantes son personas de mi conocimiento conforme inciso b) del artículo 308
del Código Civil y Comercial de la Nación.





CERTIFICACIÓN DIGITAL DE FIRMAS
OLÓGRAFAS Y REPRODUCCIONES
LEY 404



25044210100032/1

1 En la Ciudad de Buenos Aires, **6 de Octubre de 2025**, en mi carácter de
2 escribano **Titular** del Registro Notarial **442** de la Ciudad de Buenos Aires,
3 CERTIFICO en los términos del artículo 11 de la ley 25.506: a) Que las
4 firmas ológrafas insertas en el documento adjunto a esta foja cuyo
5 requerimiento de certificación se formalizó por Acta número **119** del libro
6 **387** fueron puestas en mi presencia el 6 de octubre de 2025 por las
7 personas que se indican en la foja **CERT. FIRMAS VERDE** Nro
8 **F020291979** adjunta al presente documento; y b) Que el documento
9 adjunto que firmo digitalmente es COPIA FIEL de su original que tengo a
10 la vista doy fe.- Se deja constancia que el documento adjunto consiste en:
11 Expido la presente Certificación a requerimiento de BANCO COMAFI
12 SOCIEDAD ANONIMA y para ser presentada ante quien corresponda.